



ACTA NÚMERO 1

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 13 DE ENERO DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta y seis minutos, del día trece de enero del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey manifestó: "Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de enero del año dos mil diecisiete, por lo que le solicito al Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia".

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Oscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)



María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 39 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 23 de Diciembre de 2016.
3. **Puntos de Acuerdo:**
 - a) Punto de Acuerdo referente a la propuesta para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.
 - b) Punto de Acuerdo referente a la propuesta para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
 - c) Punto de acuerdo respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2017.



4. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la desincorporación de tres vehículos públicos municipales.
- Dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., respecto de un bien inmueble municipal para utilizarlo como Centro Comunitario.
- Dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., respecto de un bien inmueble municipal para utilizarlo como Dispensario Parroquial.
- Dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato en favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., respecto de un bien inmueble municipal para utilizarlo como Centro Comunitario.
- Dictamen respecto a las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones Municipales.

b) Comisión de Protección Civil:

- Dictamen respecto al Informe Trimestral rendido por la Dirección de Protección Civil.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 39 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2016, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del



Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 39? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016:

1. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las cinco Anuencias Municipales, para diversos giros.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

2. Se notificó a la Tesorería Municipal el informe contable y financiero rendido por el Tesorero Municipal relativo al mes de noviembre del año 2016.
3. Se publicaron en el *Periódico Oficial del Estado*, número 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, así como el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Estos asuntos se le notificaron a la Tesorería Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente.

4. En el mismo *Periódico Oficial del Estado*, número 166, se publicaron los Acuerdos respecto a la celebración de un Contrato de Fideicomiso Público Municipal denominado "Fideicomiso la Gran Ciudad".

Estos acuerdos también se le notificaron a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Contraloría Municipal, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

5. Se publicaron en el mismo *Periódico Oficial del Estado*, número 166, los Acuerdos respecto al Servicio de Modernización de Parque Luminario de Alumbrado Público de la Ciudad de Monterrey.



Estos acuerdos también se le notificaron a la Tesorería Municipal y a las Secretarías de Administración y de Servicios Públicos, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente a la propuesta para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura el Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:



ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 28 de agosto de 2014 en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la propuesta realizada por la Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, sobre la integración y nombramiento del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

SEGUNDO. En fecha 11 de noviembre de 2016, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio al Secretario del Ayuntamiento, solicitando que se lleve a cabo el procedimiento establecido en los diversos reglamentos, para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Personas Adultas Mayores de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establece el artículo 30 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las Secretarías del Gobierno Municipal y, en su caso, las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal, funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo, y que lo integrarán el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión o comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia, y en todo caso el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo, y que los miembros de los Consejos



Gobierno Municipal
2015-2018

Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que según el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del ramo o alguno de sus directores, y será el responsable de realizar las actas de las sesiones del Consejo.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, y que para ser miembro se requiere lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las ciudadanas y ciudadanos que se proponen en el acuerdo primero de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ratificación y designación de los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

- Raymundo José Arróyave Rodríguez
- Abiel Marcos Garza García
- Alicia Martínez Banda
- Benjamín Ortiz González
- Claudia L. Guardiola Martínez
- Elsa Laura Cantú Ochoa
- Guillermo Rafael Vilchez Prieto
- Héctor Emilio Ayala Morales



- Hiram Garrido Ledezma
- María de los Ángeles Cavazos Bueno
- María de Lourdes Francke Ramm
- María del Roble Obando Rodríguez
- Sara Silvia Ayala Atrian
- Sirelda Navar Vizcarra

SEGUNDO: Se aprueba la designación para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de los miembros del Ayuntamiento y los servidores públicos municipales siguientes:

1. Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey.
2. Regidora Arcelia Esther Solís Flores, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.
3. Regidora Romina de la Garza Terrazas, Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana.

TERCERO. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, será la Secretaria del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

CUARTO. Se instruye a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey a fin de que designe algún funcionario de su dependencia para integrar Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor como lo dispone el artículo 30, fracción II, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra, se integra a este Cabildo en el Pleno, la Regidora Yolanda González. De no haber comentarios primeramente se somete a votación de los presentes acuerdos el primero del documento presentado, y que deberá de realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento



de Monterrey, Nuevo León, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas por favor’.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Por favor, solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas por favor”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor propuestos en el acuerdo primero con 27 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones, por lo que **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado en los términos del artículo 55 del Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Instruyo al Secretario para que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior con fundamento en el artículo citado con antelación”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones III, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias" el cual tiene como finalidad generar, consolidar y fortalecer programas de apoyo hacia las mujeres, mediante el uso de estrategias, programas y acciones que influyan significativamente en su calidad de vida.
- II. Que el Congreso del Estado autorizó mediante el Decreto N° 39, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de las Mujeres Regias", habiéndose aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo del 2010, la propuesta del Presidente Municipal respecto a la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- III. Que en fecha 8 de noviembre de 2012 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó en sesión ordinaria la propuesta presentada por la presidenta Municipal sobre las Consejeras que integrarán el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, presidir los consejos, comités y comisiones que conforme a la ley o



Gobierno Municipal
2015-2018

los reglamentos corresponda, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establece el artículo 10 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, son órganos del Instituto el Consejo Directivo, la Dirección General y el Comisario.

CUARTO. Que conforme lo estipulado por los artículos 11 y 14 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto, ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada, y el mismo se integrará de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal.
- II. Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del Instituto.
- III. Seis Consejeras nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la o el Presidente Municipal, que serán distinguidas mujeres integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor de investigación, social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.

Las Consejeras durarán en su cargo un período de tres años, el cual deberá coincidir con el del ejercicio del Ayuntamiento, pudiendo ser ratificadas. En el caso que el nombramiento de Consejeras recaiga en integrantes de organismos públicos; si duraren en su cargo por un tiempo menor a los tres años en la función que desempeñen en los organismos públicos correspondientes, deberán ser sustituidas.

Las Consejeras permanecerán en su cargo hasta que el Ayuntamiento realice nuevo nombramiento.

- IV. Siete vocales que serán las o los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal: La Coordinación de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Secretaría de Fomento Económico, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Dirección de Salud Pública y la



Gobierno Municipal
2015-2018

Secretaría de Planeación y Comunicación. Las y los Vocales durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

QUINTO. Que el órgano de vigilancia del Instituto será una o un Comisario que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Dicha designación deberá recaer preferentemente en la o Contralor Municipal o uno de sus subordinados directos según lo establece el artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

SEXTO. Que una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la *Gaceta Municipal*, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que es necesario nombrar a las seis Consejeras para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, toda vez que conforme a lo que establece el artículo 14, fracción III, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quienes fueron nombradas anteriormente han cumplido con el período reglamentario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el acuerdo primero, cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la designación de las 6-seis Consejeras para integrar el Consejo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas:

- Ma. Del Consuelo Chapa Maldonado
- Consuelo Morales Elizondo
- María Ludivina Lozano Leal
- María Luisa Martínez Sánchez
- Silvia Laura Camarillo Vásquez
- Marina Duque Mora

SEGUNDO: Se aprueba designar como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias al Licenciado Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, o a quien éste designe.



Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias estará integrado de la siguiente forma:

- I. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal;
- II. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias;
- III. Consejeras:
 - Ma. Del Consuelo Chapa Maldonado
 - Hermana Consuelo Morales
 - María Ludivina Lozano Leal
 - María Luisa Martínez Sánchez
 - Silvia Laura Camarillo Vásquez
 - Marina Duque Mora
- IV. Vocales:
 - Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria
 - Sandra Berlanga de de la Garza, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 - Roberto Alán Garza Leonard, Secretario de Desarrollo Social
 - Mónica Lucia Zozaya Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico
 - Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 - Francisco González Alanís, Director de Salud
 - Rafael Eduardo Ramos de la Garza, Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra, se incorpora al Pleno la Regidora María de la Luz Estrada, gracias. De la misma forma que en el punto anterior primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 citado anteriormente. Por lo que se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.



Gobierno Municipal
2015-2018

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Por favor, solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a las ciudadanas integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias propuestas en el acuerdo primero con 29 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un último Punto de acuerdo respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2017”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones III, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a



consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2016 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos, Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente; y Juan José González Treviño, como Vocal; así también se aprobó nombrar a Adrián Martínez Ibarra; como Vocal del Consejo Local de Tutelas.
- II. Que en la Gaceta Municipal, volumen XXII, correspondiente a los meses de enero-febrero 2016, en la primera sección se publicó la ratificación y nombramiento de estos ciudadanos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando aquél que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.



CUARTO. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma entre otras.

QUINTO. Que el desempeño en los trabajos realizados por los ciudadanos: Marcos Alberto González Rodríguez, Juan José González Treviño y Adrián Martínez Ibarra, han sido adecuados conforme a los requerimientos del cargo, y dado que aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2017, se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento que se realice la ratificación de los ciudadanos mencionados para seguir integrando el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que una vez aprobado el presente dictamen por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la *Gaceta Municipal*, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el considerando quinto de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ratificar el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2017:

- Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- Juan José González Treviño, como Vocal, y;
- Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.



SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal*, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. De la misma forma que los anteriores puntos por tratarse de elección de personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, la votación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 citado anteriormente, se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los ciudadanos integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2017, con 29 votos a favor, por lo que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales harán la presentación de cinco asuntos, para la presentación del primero de ellos tiene el uso de la palabra el Síndico Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, con su permiso señor Presidente, señor Tesorero, compañera Síndica, Regidoras y Regidores. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentan el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de tres vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: La Tesorería Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de tres vehículos con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, anexando la siguiente documentación:

- a) Vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG0EH279012, con el número de control patrimonial 82184, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B34147/16, del 16 de abril del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

1. Copia del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 17 de octubre de 2016.
2. Copia del oficio número DASSPVM/2185/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN006322, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, Chrysler Santa Lucía.
4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.



6. Copia de la carta de fecha 10 de noviembre de 2016 de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.

b) Vehículo marca Dodge, Ram 2500, modelo 2013, número de serie 3C6SRADTXDG521924, con el número de control patrimonial 81708, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B35722/16, del 18 de octubre del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, de fecha 14 de noviembre de 2016.
 2. Copia del oficio número DASSPVM/2278/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 3. Copia de la factura de origen número PAN003918, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 6. Copia de la carta de fecha 23 de noviembre de 2016, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.
- c)** Vehículo marca Dodge, Tipo Pickup, modelo 2013, número de serie 3C6SRADT8DG533165, con el número de control patrimonial 81846, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-24703/16, del 29 de julio del 2016.

Como documentos soporte del siniestro y el vehículo, se anexa:

- 1) Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, de fecha 06 de noviembre de 2016.
- 2) Copia del oficio número DASSPVM/2361/2016, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
- 3) Copia de la factura de origen número MO1888, expedida por Automotriz Contry Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 4) Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.



- 5) Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
- 6) Copia de la carta de fecha 02 de diciembre de 2016, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos, objeto del presente dictamen, forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

QUINTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los bienes del dominio público municipal podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público.



Gobierno Municipal
2015-2018

SEXTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, y requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SÉPTIMO. Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual los vehículos en comento ya no son útiles para el servicio público.

OCTAVO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG0EH279012, con el número de control patrimonial 82184 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B34147/16 del 16 de abril del 2016.
- b) Vehículo marca Dodge, Ram 2500, modelo 2013, número de serie 3C6SRADTXDG521924, con el número de control patrimonial 81708, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B35722/16, del 18 de octubre del 2016.
- c) Vehículo marca Dodge, Tipo Pickup, modelo 2013, número de serie 3C6SRADT8DG33165, con el número de control patrimonial 81846, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-24703/16, del 29 de julio del 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente dictamen. Asimismo, intégrense los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Gracias señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (29 VOTOS A FAVOR)**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para la presentación del segundo asunto tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Muchas gracias, con el permiso del Presidente Municipal, Secretario, Tesorero, Síndico, Regidores. Integrantes del Ayuntamiento, con el fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento, el dictamen relativo a la celebración de un Contrato de Comodato entre la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa y el Municipio de Monterrey, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 02 de diciembre de 2016, se recibió escrito por parte del Ciudadano Santiago Gutiérrez Sáenz, de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, mediante el cual solicita renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado entre las calles de Julio A. Roca, Citara, Flauta y Prolongación Aztlán, en el Fraccionamiento San Bernabé IX, en Fomerrey 112, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que forma parte de un porción de la vialidad resultante con una superficie total de 655.29 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 600.00 metros cuadrados, con el objeto de utilizarlo como centro comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México, inmueble que han ocupado desde el año 2009.
- II. La Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
 - a) Que la persona moral denominada Arquidiócesis de Monterrey, es una Asociación Religiosa, y se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 60, Licenciado Hernán Montaño Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 1, volumen 1, libro 1, sección Asociaciones Religiosas, de fecha 9 de febrero de 1994 la cual contiene la Protocolización donde se acredita la



personalidad de la Arquidiócesis de Monterrey, como Asociación Religiosa, la cual quedó inscrita ante la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, bajo el Registro Constitutivo número SGAR/244/93, de fecha 16 de junio de 1993.

- b) Que los Ciudadanos Eduardo Servando Guerra Sepúlveda y Hugo Romeo Salazar Zuárez, acreditan su personalidad manifestando que a la fecha dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, mediante Carta Poder de fecha 27 de julio de 2016, debidamente ratificada por el Notario Público número 130, Licenciado Carlos Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, quedando inscrita bajo el número 29,939 del Libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que se lleva en la Notaria antes mencionada, en fecha 4 de agosto de 2016, y quienes se identifican el primero con credencial para votar número de folio 0000035212458 y el segundo con credencial para votar número de folio 0000034186489, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral.
- c) Que la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AMO-930820-CQ3.
- d) Acuerdo y Plano Oficial emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, donde se regulariza y se autoriza las ventas de los lotes del Fraccionamiento San Bernabé IX, de esta ciudad, mediante Oficio 3571/H-0.1/90, de fecha 30 de octubre de 1990, dentro del expediente administrativo número 1884/90, encontrándose dichas documentales públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 25, volumen 223, libro 3, sección Fraccionamiento, unidad Monterrey, de fecha 24 de mayo de 1991, con el cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.
- e) Levantamiento Topográfico elaborado por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con



fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, otorgando en comodato por un término de 30 años, con el fin de ocupar el inmueble para un centro comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por 30 años, a favor de la **Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa**, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este

25

Esta hoja corresponde al Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de enero de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

Dictamen, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Julio A. Roca, Citara, Flauta y Prolongación Aztlán, en el Fraccionamiento San Bernabé IX, en Fomerrey 112, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que forma parte de un porción de la vialidad resultante con una superficie total de 655.29 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de **600.00 metros cuadrados**, con la finalidad de otorgarlo en comodato a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, con el objeto de utilizar el inmueble para un Centro Comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México, condicionándose a la Asociación Religiosa en su carácter de **“EL COMODATARIO”**, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- b) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- c) En caso, que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar a la Asociación Religiosa, por tales hechos o eventos.
- d) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- e) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Religiosa su contratación, así como de su pago oportuno.
- f) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Religiosa y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Religiosa.
- g) Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- h) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble será incorporadas al patrimonio municipal.



SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración del instrumento jurídico necesario con una vigencia de 30 años, la cual iniciará a partir de la firma del contrato, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, respecto del bien inmueble descrito en el presente Dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente descrita a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como centro comunitario se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: “Es todo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Por tratarse de la presentación de contratos que comprometen al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?...”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En este momento con todo gusto compañero Regidor, se incorpora al Cabildo, a la sesión y al Pleno, el Regidor Álvaro Flores”.



El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Perfecto, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (CON 30 VOTOS A FAVOR)**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, para la presentación del tercer asunto tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los asuntos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento, el dictamen relativo a la celebración de un Contrato de Comodato entre la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa y el Municipio de Monterrey, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 09 de diciembre de 2016, se recibió escrito del Ciudadano Santiago Gutiérrez Sáenz, de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado entre las calles Del Sector Popular y de los Profesionistas en la colonia Fomerrey 35, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-244-001, con una superficie total de 27,321.00 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 397.44 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, con el objeto de utilizarlo como dispensario parroquial que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia San Rafael Arcángel.



Gobierno Municipal
2015-2018

- II. La Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
- a) Que la persona moral denominada Arquidiócesis de Monterrey, es una Asociación Religiosa, y se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 60, Licenciado Hernán Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 1, volumen 1, libro 1, sección Asociaciones Religiosas, de fecha 9 de febrero de 1994 la cual contiene la Protocolización donde se acredita la personalidad de la Arquidiócesis de Monterrey, como Asociación Religiosa, la cual quedó inscrita ante la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, bajo el Registro Constitutivo número SGAR/244/93, de fecha 16 de junio de 1993.
 - b) Que los Ciudadanos Eduardo Servando Guerra Sepúlveda y Hugo Romeo Salazar Zuárez, acreditan su personalidad manifestando que a la fecha dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, mediante Carta Poder de fecha 27 de julio de 2016, debidamente ratificada por el Notario Público número 130, Licenciado Carlos Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, quedando inscrita bajo el número 29,939 del Libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que se lleva en la Notaria antes mencionada, en fecha 4 de agosto de 2016, y quienes se identifican el primero con credencial para votar número de folio 0000035212458 y el segundo con credencial para votar número de folio 0000034186489, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral.
 - c) Que la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AMO-930820-CQ3.
 - d) Acuerdo dictado por el Director de Tramitación de Permisos de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, el Licenciado Mariano Morales Martínez, mediante oficio número 145/81, de fecha 12-doce de febrero de 1981-mil novecientos ochenta y uno, donde se aprueba el proyecto y se autoriza la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Fomerrey 24 en Topo Chico, Jurisdicción de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 648, volumen 256, libro 13, sección I propiedad, unidad Monterrey,



de fecha 27 de enero de 2003; y plano oficial del Fraccionamiento el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 292, volumen 17, libro 21, sección I propiedad, unidad Monterrey, Nuevo León, de fecha 12 de febrero de 1981, con el cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

- e) Estado de cuenta de predial con número de expediente catastral 35-244-001, a nombre de municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- f) Levantamiento Topográfico elaborado por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de la superficie de 397.44 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por 30 años, a favor de la **Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa**, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto del inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Del Sector Popular y de los Profesionistas en la colonia Fomerrey 35, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral **35-244-001**, con una superficie total de 27,321.00 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de **397.44 metros cuadrados**, que forma parte del inmueble de mayor extensión antes citado, con la finalidad de otorgarlo en comodato a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, con el objeto de utilizar el



inmueble para un Dispensario Parroquial que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia San Rafael Arcángel, condicionándose a la Asociación Religiosa en su carácter de **“EL COMODATARIO”**, entre otras las siguientes condiciones:

- a) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- b) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- c) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar a la Asociación Religiosa, por tales hechos o eventos.
- d) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- e) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Religiosa su contratación, así como de su pago oportuno.
- f) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Religiosa y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Religiosa.
- g) Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- h) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración del instrumento jurídico necesario con una vigencia de 30 años, la cual iniciará a partir de la firma del contrato, a favor de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, respecto del bien inmueble descrito en el presente Dictamen.



TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente descrita a la Asociación Religiosa denominada Arquidiócesis de Monterrey, en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como centro comunitario, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato, deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias compañero. De la misma forma su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establece el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (CON 30 VOTOS A FAVOR)**”.



Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para la presentación del cuarto asunto tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Karen García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento, el dictamen relativo a la celebración de un Contrato de Comodato entre la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa y el Municipio de Monterrey, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 30 de junio de 2016, se recibió escrito del Ciudadano Santiago Gutiérrez Sáenz, de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, mediante el cual solicita renovación del contrato de comodato del inmueble ubicado entre las calles Martín Torres, Quetzal y Rubio, en la colonia Fomerrey 23, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-153-001, con una superficie total de 3,478.63 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 373.02 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, con el objeto de la utilizarlo como centro comunitario que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México, con la finalidad para realizar diversas actividades para bien de la comunidad:
 - Asesorías de preparatoria a jóvenes, educación para adultos y estudio y formación catequética para señoras.



Gobierno Municipal
2015-2018

- Realizar la reforestación de árboles en el área, cuidado y mantenimiento de áreas verdes, remoción y pintura de paredes y restauración de malla ciclónica y reja.
- II. La Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal y derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
- a) Que la persona moral denominada Arquidiócesis de Monterrey, es una Asociación Religiosa, y se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la Escritura Pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 60, Licenciado Hernán Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Nuevo León, bajo el número 1, volumen 1, libro 1, sección Asociaciones Religiosas, de fecha 9 de febrero de 1994, la cual contiene la protocolización donde se acredita la personalidad de la Arquidiócesis de Monterrey, como Asociación Religiosa, la cual quedó inscrita ante la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, bajo el registro constitutivo número SGAR/244/93, de fecha 16 de junio de 1993.
 - b) Que los Ciudadanos Eduardo Servando Guerra Sepúlveda y Hugo Romeo Salazar Zuárez, acreditan su personalidad manifestando que a la fecha dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, mediante Carta Poder de fecha 27 de julio de 2016, debidamente ratificada por el Notario Público número 130, Licenciado Carlos Montaña Pedraza, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, quedando inscrita bajo el número 29,939 del Libro de Control de Actas levantadas fuera de protocolo que se lleva en la Notaría antes mencionada, en fecha 4 de agosto de 2016, y quienes se identifican, el primero con credencial para votar número de folio 0000035212458 y el segundo, con credencial para votar número de folio 0000034186489, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral.
 - c) Que la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AMO-930820-CQ3.
 - d) Acuerdo y Plano Oficial emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León, mediante Oficio número 2017-79, de fecha 22 de noviembre de 2002, en relación con la aprobación del proyecto y la autorización de ventas del Fraccionamiento Fomerrey 23, ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, que contiene la transcripción del acuerdo dictado por la Comisión de Planificación y Obras,



en junta celebrada el día 19 de julio de 1979, según acuerdo que consta en el punto número 3 del Acta número 19/79, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 652, volumen 256, libro 14, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 27 de enero de 2003, el municipio de Monterrey acredita la legítima propiedad del inmueble.

- e) Estado de cuenta de predial con número de expediente catastral 35-22-001, a nombre de municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- f) Levantamiento Topográfico elaborado por el personal adscrito a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 373.02 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por 30 años, a favor de Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles Martín Torres, Quetzal y Rubio, en la colonia Fomerrey 23, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número **35-153-001** con una superficie total de 3,478.63 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una **superficie de 373.02 metros cuadrados**, que forma parte del inmueble propiedad municipal de mayor extensión antes citado, con la finalidad de otorgarlo en comodato a la **Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa** con el



Gobierno Municipal
2015-2018

objeto de utilizar el inmueble para un Centro Comunitario “El Señor de la Misericordia”, que estará dentro de la jurisdicción de la Parroquia Reina de México, condicionándose a la Asociación Religiosa en su carácter de **“EL COMODATARIO”** entre otras, a las siguientes condiciones .

- a) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- b) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- c) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Religiosa por tales hechos o eventos.
- d) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- e) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Religiosa su contratación, así como de su pago oportuno.
- f) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Religiosa y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Religiosa.
- g) Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- h) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración del instrumento jurídico necesario con una vigencia de 30 años, la cual iniciará a partir de la firma del contrato, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.



TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente descrita a la Arquidiócesis de Monterrey, Asociación Religiosa, en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como centro comunitario, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato, deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañera Regidora. De igual forma a los anteriores acuerdos, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (CON 30 VOTOS A FAVOR)**".



Gobierno Municipal
2015-2018

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para el quinto y último asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YAÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV, incisos b), c), d) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial



del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el este Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción IV, incisos b), c), d) y j), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016, establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el punto I, subpunto 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, y en los subpuntos 1.5 y 1.6 de la Adición a las mencionadas Bases Generales se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial y Rezago, por lo que se adiciona el subpunto 1.7, estableciéndose de la siguiente manera:

...



Gobierno Municipal
2015-2018

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 31 de marzo.	Apoyar la economía de las familias regiomontanas para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017, mismo que, adicional a la reducción del 10% de dicha anualidad conforme al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; para contribuyentes que paguen del 6 al 31 de marzo de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.

A su vez, se modifica el punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2, dentro de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidio con cargo a los ingresos y demás contribuciones, para quedar de la siguiente manera:

...

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>4.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</p>	<p>Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Inmuebles.</p>	<p>Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.</p>	<p>El que resulte de aplicar a la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionado un 10% del importe que resulte por concepto de recargos por mora.</p>
<p>4.2 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</p>	<p>Contribuyentes que hayan celebrado actos de adquisición de inmuebles en los términos de los artículos 28 bis y 28 bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 y que presenten la Nota Declaratoria ante la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de dicho impuesto dentro de los términos a que se refiere el artículo 28 bis-4 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo</p>	<p>Disminuir la carga tributaria inicial, para los causantes de ese impuesto y apoyar a la economía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>El 30% de descuento sobre el excedente del incremento de la tasa del 2%, es decir, respecto del 1% que resulta de la diferencia entre la tasa del 2% aplicable antes de la reforma cuya vigencia inicio el 1° de enero de 2017 y la tasa del 3% aplicable a partir del 1° de enero del 2017.</p>



	León.		
--	-------	--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 31 de marzo.	Apoyar la economía de las familias regiomontanas para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017, mismo que, adicional a la reducción del 10% de dicha anualidad conforme al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; para contribuyentes que paguen del 6 al 31 de marzo de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.



Así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
4.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Inmuebles.	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.	El que resulte de aplicar a la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionado un 10% del importe que resulte por concepto de recargos por mora.
4.2 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado actos de adquisición de inmuebles en los términos de los artículos 28 bis y 28 bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 y que presenten la Nota Declaratoria ante la	Disminuir la carga tributaria inicial, para los causantes de ese impuesto y apoyar a la economía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	El 30% de descuento sobre el excedente del incremento de la tasa del 2%, es decir, respecto del 1% que resulta de la diferencia entre la tasa del 2% aplicable antes de la reforma cuya vigencia inició el 1° de enero de 2017 y la tasa del 3% aplicable a partir del 1° de enero del 2017.



	<p>Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de dicho impuesto dentro de los términos a que se refiere el artículo 28 bis-4 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.</p>		
--	--	--	--

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. Adelante por favor compañero Horacio Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN HERNÁNDEZ TIJERINA: “Muchas gracias. Tenía pensado hacer un comentario, un pronunciamiento durante asuntos generales, pero aprovechando este dictamen que estamos a punto de votar, y que precisamente se trata del subsidio, para un descuento del predial, quería comentarlo, quiero comentar, en el mes de octubre cuando en este Cabildo se tomó la decisión en la que nosotros estuvimos en contra y otros compañeros de oposición, revalorar el catastro, que con eso provocaba el aumento tan tremendo al predial, que le pegaba, yo lo decía, a la clase media de una manera artera, no se vislumbraba en el panorama todavía el gasolinazo, pero yo comentaba en aquella ocasión, sin que estuviera el



gasolinazo, que venía el año 2017 muy difícil, nada menos ayer, hasta el Presidente dijo que ya se acabaron por su mala administración los recursos, ya secaron los pozos de petróleo, no sé qué van a vender ahora que va a abrirse el petróleo, van a vender pozos secos, pero bueno, eso es otro tema. El tema es que esto que estamos haciendo hoy, lo decía hoy en la Comisión de Hacienda, es un curita, es una aspirina para la gente, y yo señor Alcalde, y compañeras y compañeros miembros del Ayuntamiento, lo que les quiero pedir es que seamos más agresivos en cuanto a los beneficios de la gente. El Congreso del Estado está programando para el 18 de enero, una sesión extraordinaria, que nosotros nos sumemos, y viendo el descontento, la inconformidad, la realidad que se está viviendo en la sociedad mexicana, podemos ver, valorar, el que si bien ya se revaloró el catastro, podemos jugar con la fórmula del predial, a ver si podemos jugar a la baja para la... porque la gente está muy inconforme, está muy dañada, está muy ofendida, estamos al borde de un estallido social y tenemos que hacernos responsables en la medida de nuestras responsabilidades, ese es mi primer punto. En un segundo punto, me he dado cuenta por la prensa, que hay muchos Ayuntamientos en México que han levantado su voz de protesta también por el gasolinazo, algunos están pensando en acudir a la Corte, varios, 24 Ayuntamientos del estado de Jalisco así lo hicieron el día de ayer, para presentar una controversia constitucional. Nosotros como Ayuntamiento, tenemos que hacer algo contra ese impuesto, hemos demostrado en el Congreso, en la Cámara de Diputados, nosotros, Movimiento Ciudadano, que sí se puede hacer una reversa al gasolinazo, que se puede bajar el impuesto sin afectar las finanzas, esos dos puntos quiero dejarlos en la mesa señor Alcalde, compañeras, compañeros, el que seamos más agresivos en los beneficios, ya no en cargarle la mano a la gente, en los beneficios. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante compañera Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Buenas tardes. Honorable Cabildo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me dirijo respetuosamente aquí para solicitar se me tenga por peticionado, se deroguen los acuerdos, decretos, acciones y demás decisiones que aprobaron el incremento al cobro del impuesto predial, lo anterior, toda vez que dichos acuerdos y autorizaciones resultan violatorios de los principios de equidad y proporcionalidad tutelados por nuestra Constitución Política Federal, Tratados Internacionales en materia de derechos humanos y criterios jurisprudenciales de nuestra Suprema Corte de Justicia de Nuevo León, de la Nación, motivo uno por el cual se solicita en cabal aplicación del arábigo número uno, de la citada Carta Magna que reza en su párrafo tercero: ‘Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, se



Gobierno Municipal
2015-2018

respeten las ya mencionadas garantías de proporcionalidad y equidad que se ven vulneradas cuando se establece una alza en el valor del impuesto predial, generalizada sin atender el caso específico de cada contribuyente, con lo que ocasiona un detrimento en su economía, además del ya referido flagelo en su esfera jurídica'. Lo anterior, es de aplicación al ser este Honorable Cuerpo Legislativo Municipal, una autoridad administrativa con plena obligación de acatar todas y cada una de las disposiciones que derivan de que nuestro máximo cuerpo de leyes como es la Constitución Política Federal que en su letra dice lo ya transcrito, cuya inobservancia resulta además en la actualización de hipótesis jurídica contemplada en el diverso 209, del Código Penal del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: 'Comete el delito de abuso de autoridad, todo servidor público que ejecute cualquier acto arbitrario y atentatorio a los derechos garantizados en la Constitución', cito algunos ejemplos de jurisprudencias más ilustrativas que dan sustento a lo ya mencionado, al disponer el artículo 31 Constitucional en su fracción IV, que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, no solo establece que para la validez constitucional de un tributo, es necesario que primero esté establecido por ley, segundo, sea proporcional y equitativo, y tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos, sino que también exige que los elementos esenciales del mismo, como pueden ser el sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley, para que así no se quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras, ni para el cobro de impuestos imprevisibles o a título particular sin que a la autoridad no quede otra cosa que aplicar las disposiciones generales. Voy a dejar el documento, aquí mencionan más jurisprudencias que están sustentadas, aquí lo que hacemos validar o lo que se está diciendo es los derechos humanos, y más que la misma constitución, velar por los derechos y tratados internacionales, entonces tengo más sustentos que se lo voy a dejar para velar por eso. Solicito a este Honorable Cabildo, se sirva dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones, circulares, reglamentos, y demás instrumentos legales que aprueban y autorizan el incremento generalizado del impuesto predial, por vulnerar los principios de equidad y proporcionalidad que otorgue y garantiza nuestra Constitución Política Federal. Sin otro particular por el momento, reitero a todos y cada uno de los integrantes de este Cabildo, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, esperando mi solicitud, sea aprobada en lo general y lo particular por la mayoría de sus integrantes. Por estar a la misma fundada en derecho y aras del cabal cumplimiento en nuestras obligaciones como servidores públicos respetuosos de los derechos civiles del pueblo de Monterrey y de la codificación penal aplicable. Es cuanto señor Presidente".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias a ambos Regidores, tómese cuenta de lo manifestado por ellos, ¿algún otro comentarios? De no haber más comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su

48

Esta hoja corresponde al Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de enero de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (CON 30 VOTOS A FAVOR)**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación los integrantes de la Comisión de Protección Civil presentará un asunto, tiene el uso de la palabra la Regidora Miroslava Salinas Garza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA: “Con su venia señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, se procederá a dar lectura a un resumen del único dictamen que la Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar en esta sesión”.

De nueva cuenta la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey presentó ante la Comisión del Ayuntamiento, un informe trimestral que corresponde a las acciones de octubre, noviembre y diciembre. El reporte trimestral es el siguiente: total de inspecciones que se realizaron fueron 380, asimismo incentivamos un programa para que se capacitaran y se previniera algún siniestro en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, ayudando a 4,918 alumnos y se está planeando durante el mes de febrero otros 6 mil más. Asimismo se atendieron accidentes viales 385 e incendios 114, es importante que en esta fecha que abarca del semestre, tener cuidado con alguna carne asada en los bosques, toda vez que hubo algunos incidentes en Santiago, y pues ahí intervienen nuestro equipo de Protección Civil, pues unen esfuerzos con todos los municipios metropolitanos, es una acción pues que hay que aplaudirse porque aquí no importan los colores sino importan las vidas de las personas. En estas fechas también decembrinas se decomisaron casi una tonelada de fuegos artificiales y fueron entregadas a las autoridades correspondientes pues no habiendo accidentes como lo que sucedió allá en la ciudad de México. Gracias a las instrucciones de nuestro señor Alcalde. Dentro de dos semanas también estará entrando un frente frío, entonces pues lo que queremos es exhortar a los restauranteros para que no tiren la comida, la puedan llevar a la dirección, ahí en Pino Suárez e Isaac Garza, para que puedan ser entregados los operativos, es importante pues ayudar a la gente que está en vulnerabilidad. Expuesto lo anterior, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presente a este Órgano Colegiado el reporte trimestral y pues lo va a someter a su consideración, es un único acuerdo. Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016, relativo a las actividades realizadas por la dirección municipal de Protección Civil de la ciudad de Monterrey, en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial *www.monterrey.gob.mx*, gracias, así lo acuerdan la Regidora María de la Luz Estrada García, integrante. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, Regidor



Armando Garza Tamez, Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos y Regidora Miroslava Salinas Garza, Coordinadora, la de la voz. Gracias”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección Municipal de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al **TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2016**, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 09 de enero del 2017, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, Director de Protección Civil del Municipio remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio SAY-PCM/0024/2017, en el cual adjunta el informe trimestral de las actividades de la Dirección a su cargo con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 7, fracción XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público,



Gobierno Municipal
2015-2018

social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección Municipal de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral:

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad, en los siguientes términos:

REPORTE TRIMESTRAL

(OCT-NOV-DIC 2016)

PARA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 380

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 4,918



SE REALIZARON UN TOTAL DE 25 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE

TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,216

ACCIDENTES VIALES: 385

INCENDIOS: 114

BENEFICIADOS EN OPERATIVO CARRUSEL: 529

COBERTORES: 565

PAN: 400 PIEZAS

CHOCOLATE: 288 LITROS

TRASLADOS A ALBERGUE: 14

ACCIONES IMPORTANTES:

- SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LOS FESTEJOS DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.
- OPERATIVO CARRUSEL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD POR LAS BAJAS TEMPERATURAS, ENTREGANDO 565 COBERTORES, LÍQUIDO CALIENTE Y ALIMENTO A 529 PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, SE REALIZAN EN LOS PUNTOS COMO HOSPITAL DE ZONA, GINE, HOSPITAL UNIVERSITARIO Y CALLES DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.
- SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA BASILICA DE GUADALUPE, RECIBIENDO UN AFORO FLOTANTE A LO LARGO DE LAS FIESTAS DE UN APROXIMADO DE 200,000 PERONAS.COORDINADOS CON SEGURIDAD PÚBLICA, CRUZ VERDE, BOMBEROS NUEVO LEON Y LA DIRECCION DE COMERCIO.
- ENTREVISTA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIENDO RECOMENDACIONES EN LOS TEMAS DE TEMPORADA INVERNAL, SEGURIDAD EN EL HOGAR, MANEJO DE PIROTECNIA Y VISITA A PANTEONES.
- SE REALIZA OPERATIVO EN COORDINACION CON LA POLICIA DE MONTERREY EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD SOBRE VENTA CLANDESTINA DE ARTEFACTOS PIROTECNICOS, LOGRANDO



Gobierno Municipal
2015-2018

REALIZAR EL DECOMISO Y ASEGURAMIENTO DE UN APROXIMADO DE 500 KILOGRAMOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.

- SE OTORGAN DIFERENTES APOYOS A MUNICIPIOS COLINDANTES EN DISTINTAS EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS IMPLEMENTANDO EL PLAN DE AYUDA MUTUA.
- SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN SOBRE LA MACROPLAZA CON MOTIVOS DE LOS FESTEJOS POR CAMPEONATO DE EQUIPO LOCAL DE FUTBOL, LOS CUALES SE RECIBIERON CERCA DE 70,000 PERSONAS.
- OPERATIVO EN DESFILE CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA,
- REUNIONES MENSUALES CON EL CONSEJO DEL PATRONATO DE BOMBEROS NUEVO LEÓN.
- SE REALIZA CURSO DE AGUAS EN MOVIMIENTO EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL DE AYUDA MUTUA, EN EL RIO RAMOS, ALLENDE N.L. DONDE PARTICIPAN PROTECCIÓN CIVIL DE SANTA CATARINA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL SAN NICOLÁS, PROTECCIÓN CIVIL DE SANTIAGO Y PROTECCION CIVIL MONTERREY.
- OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD POR FESTEJOS DE SAN JUDAS TADEO EN LAS INMEDIACIONES DE LA IGLESIA, REVISIÓN A MEDIDAS DE SEGURIDAD A COMERCIANTES QUE UTILIZAN TANQUES DE GAS.
- OPERATIVO PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LAS FERIAS DEL COHETE, QUE SE UBICARON EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE NUESTRA CIUDAD.
- SE REGISTRA INCENDIO EN LA TIENDA DE ROPA “EL ASTURIANO” DONDE TRAS REGISTRARSE UN CONATO DE INCENDIO SE PROCEDE A REALIZAR LA EVACUACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y CLIENTES. NO SE REGISTRAN PERSONAS LESIONADAS.
- SE REALIZA OPERATIVO DE BUSQUEDA Y RESCATE, DE UNA MUJER EXTRAVIADA EN EL POBLADO DEL URO AL INTERIOR DEL CERRO, DONDE SE TRABAJA EN COORDINACION CON PROTECCION CIVIL DEL ESTADO Y PROTECCION CIVIL SANTIAGO, LOGRANDO LOCALIZARLA ALREDEDOR DE LAS 13:30HRS, SIENDO



Gobierno Municipal
2015-2018

TRANSLADADA POR HELICOPTERO, PARA POSTERIOR VALORACION EN UN HOSPITAL.

- ☑ SE REALIZAN DOS RESCATES EN EL PARQUE NATURAL LA ESTANZUELA, SE ATIENDE UN HOMBRE EL CUAL GOLPEA SU ROSTRO CON UNA PIEDRA Y A UNA MUJER LA CUAL GOLPEA SU CADERA AL BRINCAR HACIA UNA CASCADA, TRASLANDOLOS A DIFERENTES HOSPITALES PARA SU EVALUACIÓN MEDICA.
- ☑ SE BRINDA APOYO JUNTO CON PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO PARA EL TRASLADO DE CORAZÓN EN LA CLÍNICA 34, DONDE EL HELICÓPTERO ATERRIZA SOBRE LA VIALIDAD DE LA AV. LINCOLN, LLEVÁNDOSE ASÍ EL TRASLADO SIN NOVEDAD ALGUNA.
- ☑ OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL DÍA DE LOS SANTOS DIFUNTOS A LAS VISITAS EN PANTEONES MUNICIPALES Y PRIVADOS. SE BRINDAN RECOMENDACIONES PREVIAMENTE A ENCARGADOS DE LOS PANTEONES EN NUESTRO MUNICIPIO.
- ☑ SE REALIZÓ UNA PEREGRINACIÓN A LA BASILICA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL DE AYUDUA MUTUA EN EL CUAL SE INTEGRAN LAS CORPORACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, JUAREZ, SAN NICOLAS, SANTA CATARINA Y SANTIAGO.

RECOMENDACIONES POR FRÍO

- ABRÍGUESE BIEN, UTILIZAR ROPA GRUESA AL SALIR A LA CALLE.
- BRINDAR ESPECIAL ATENCIÓN A LOS BEBES, NIÑOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
- ANTES DE DORMIR APAGUE LAS FUENTES DE CALOR TALES COMO: CALENTADORES, ESTUFAS, HORNOS, BRASEROS, ETC.
- DURANTE LA NOCHE ES CUANDO BAJA MAS LA TEMPERATURA USA COBIJAS Y COBERTORES QUE MANTENGAN EL CALOR.
- EVITE DORMIR A NIÑOS MUY PEQUEÑOS (BEBES) ENTRE DOS PERSONAS PODRÍA SUFRIR ASFIXIA.
- REPORTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONTERREY O BIEN A INSTITUCIONES DE AUXILIO, A PERSONAS INDIGENTES EN LA VÍA PÚBLICA PARA TRASLADARLOS A ALBERGUES.



Gobierno Municipal
2015-2018

- ABRIGUE MUY BIEN A LOS NIÑOS Y EVITAR QUE SALGAN A LA CALLE.
- SI PERMANECE POR UN TIEMPO EN UN LUGAR CALIENTE, DEBE TAPARSE LA BOCA ANTES DE SALIR, PUES ASÍ EVITARA CONTRAER ALGUNA ENFERMEDAD.
- USAR SOMBREROS AUN PERMANECIENDO EN LUGARES CERRADOS DEBIDO A QUE SE PIERDE EL CALOR CORPORAL A TRAVÉS DE LA CABEZA.
- EVITE LA PERDIDA DE CALOR CORPORAL TOMANDO BEBIDAS CALIENTES.
- REVISE PERIÓDICAMENTE EL ANTICONGELANTE DE SU AUTOMÓVIL.
- ALIMÉNTATE CON COMIDAS RICAS EN PROTEÍNAS (CARNE, HUEVO, PESCADO) PARA QUE EL CUERPO GENERE CALOR INTERNO.
- DURANTE LA NOCHE ES CUANDO BAJA MAS LA TEMPERATURA USA COBIJAS Y COBERTORES QUE MANTENGAN EL CALOR.

RECOMENDACIONES POR INCENDIOS FORESTALES:

- EVITAR ARROJAR FRAGMENTOS DE VIDRIO, CRISTALES, ESPEJOS O BOTELLAS QUE POR LA ACCIÓN DE LOS RAYOS SOLARES, PUDIERAN CONVERTIRSE EN UNA FUENTE DE CALOR QUE PUEDA PROVOCAR UN INCENDIO.
- NO INTERVENGA Y ACTÚE POR CUENTA PROPIA PARA COMBATIR UN INCENDIO FORESTAL. LO MÁS IMPORTANTE ES ALERTAR A LAS AUTORIDADES SOBRE LA PRESENCIA DE FUEGO.
- AL TRASLADARSE POR CUALQUIER MEDIO DENTRO DE LAS ÁREAS FORESTALES, EVITAR ARROJAR CERILLOS O COLILLAS DE CIGARROS ENCENDIDAS A LA VEGETACIÓN.
- SI ENCIENDES UNA FOGATA, APAGALA ANTES DE RETIRARSE DEL LUGAR; PARA ESTO AUXILIARSE CON AGUA O TIERRA. NO LA PRENDAS SI HAY VIENTO.
- LIMPIAR TRES METROS DE TERRENO ALREDEDOR DE LA FOGATA.



- SI DE PRONTO SE PERCATA QUE UN INCENDIO SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN EN LA QUE AVANZA UN INCENDIO FORESTAL, DEBE LOCALIZAR UNA VÍA DE ESCAPE, DE PREFERENCIA HACIA LOS LADOS DEL FRENTE DEL FUEGO O HACIA ALGUNA ÁREA AMPLIA SIN VEGETACIÓN.
- AL DETECTAR UN INCENDIO FORESTAL POR PEQUEÑO QUE LE PAREZCA, DE AVISO ADE FORMA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES.
- EVITE FUMAR EN BOSQUES O PASTIZALES Y NO ARROJES COLILLA DE CIGARRO.
- SI ERES TRANSPORTISTA, INSTALA MATACHISPAS EN EL MOFLE DE TU VEHÍCULO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral octubre-noviembre-diciembre del 2016 de la Dirección Municipal de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016, relativo a las actividades realizadas por la Dirección Municipal de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y, para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE ENERO DEL 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Coordinadora / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA: “Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora. Integrantes del Ayuntamiento, les informo que este asunto es solo informativo por lo que únicamente procederemos a la votación del acuerdo único del presente dictamen. Está a su consideración de ustedes, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Adelante compañera”.



Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Ahora que estuvimos en la Comisión de Protección Civil, me di cuenta de que hacen trabajo mucho muy bueno, ¿verdad? que le tienen mucho amor al prójimo, que aquí lo dice nada más ella así leíto pero no, ya viéndolo ahí todo lo que hacen, exponen su vida, hace muchísimas, muchísimas obras para beneficio de toda la ciudadanía, y yo veo que nadie le pone atención, entonces es muy importante también que tengan los medios de protección, que tengan fajas, que tengan, porque van a los cerros, van a las escuelas, van a todas partes, pero es muchísimo el trabajo, tan bonito, que están haciendo a beneficio de toda la ciudadanía. Mis felicitaciones a la Regidora y también a todo el personal de Protección Civil, mis respetos y mi felicitación. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora, le informo a usted y a los demás compañeros que estamos muy conscientes de la importante labor que realiza para la comunidad la dirección de Protección Civil, razón por la cual el Presidente Municipal en toda esta temporada ya adquirió a través del proceso correspondiente todo el equipo, una renovación del equipo que ellos utilizan para dar un mejor servicio a la comunidad. Adelante compañero Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “No, pues muchas gracias, digo, es por el mismo sentido la felicitación, primeramente usted Secretario, porque esa área pertenece a la Secretaría del Ayuntamiento, sé que están muy coordinados ahí con Erick, Erick, lo conozco desde sus orígenes cuando estábamos ahí en el Mercado Colón, tiene toda la experiencia del mundo, en buena hora que lo hayan usted escogido para llevar a cabo esta tarea tan delicada que es proteger a los ciudadanos de Monterrey, ¿verdad? Enhorabuena, a la Regidora Miroslava, principalmente a toda la dirección de Protección Civil, ¿verdad? que con poco equipo que le dejamos, que es la verdad, lograron sacar adelante todo un año, ¿verdad? Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañeros. De no haber más comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes los acuerdos del dictamen presentado, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....



PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante compañero Enrique Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias. Yo quiero aprovechar la ocasión porque dicen ‘Que el que no estudia la historia está condenado a volverla a repetir’, entonces es muy importante que siempre conozcan la historia, y lo que está pasando ahorita en México, es precisamente porque no pusieron los diputados federales, los senadores, ¿sí?, atención a los momentos históricos que vivió México en sexenios pasados, qué importante, y quiero aprovechar la ocasión, que está aquí el cronista de la ciudad, el nuevo cronista Polo Espinosa, el equipo del Archivo Histórico, porque le va a tocar a él documentar todo lo que está pasando y lo que va a pasar en esta ciudad, y es un cambio cultural que es muy difícil. Monterrey dejó de ser aquel Monterrey que conocimos, que cuando los que vivíamos en el poniente, ¿verdad?, que podíamos andar a las tres, cuatro de la mañana, va a haber más delincuencia, ahora con la llegada de Trump, pues no sé si sepan, ahorita está gente hacinada esperando cruzar a Estados Unidos, ¿sí?, y muchos van en las fronteras, y mucha de esa gente se está quedando aquí, entonces va a haber un cambio cultural tan grande en la ciudad, y que a usted le va a tocar documentarlo, entonces qué importancia la labor de ustedes, ¿verdad?, y qué importancia que todo esto quede en la historia de la ciudad, para que estemos bien preparados, y nosotros como Ayuntamiento tomar las medidas pertinentes, ¿verdad? Bienvenido, enbuenahora, y felicidades por ese honroso cargo y estos grandes retos que le va a tocar a usted como cronista y a todo el equipo. Muchas gracias Secretario y Alcalde”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No, al contrario gracias a usted, tiene el uso de la palabra el Regidor David García”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Buenas tardes a todos, Cabildo, Presidente Municipal, quisiera retomar un tema que ha estado pasando en la ciudad principalmente, pasamos una situación fuerte de seguridad en Puerta de Hierro, todos estamos enterados, señor Alcalde, aquí es importante... nosotros sabemos de las delimitaciones territoriales que existen de Fuerza Civil y la Policía Regia, pero en este caso yo creo que ya hay que tomar cartas fuertes y acelerar el proceso de exigirle a Fuerza Civil que si no va a poder con el paquete pues también aquí está Monterrey, nosotros no podemos quitarnos esa responsabilidad que estamos viviendo. El señor gobernador estuvo aquí el primer día de gobierno, hizo la promesa ante todos que iba a ceder la Policía



Gobierno Municipal
2015-2018

Monterrey, entonces esperamos que este 2017, así como se ha retractado de otras cosas, no se retracte de esta, y le eche pa' adelante y ayúdenos ahí a impulsar porque la cuestión de la seguridad en el poniente, en el norponiente de la ciudad, creo que ya está ahorita en foco rojo, y es responsabilidad de todos vigilar por ella. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, adelante por favor Regidor Horacio Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias Secretario. Del mismo tema, apoyando a lo que comenta el Regidor David, ya lo habíamos comentado varias veces aquí en este Órgano Colegiado, es importante tomar una definición para que Monterrey tenga una policía única, hago más las palabras que dice el Regidor porque aparte de los problemas de la carestía, económicos, de contaminación tan tremendos que tenemos, se suma esta problemática tan tremenda de la inseguridad, este hecho que comenta David que a todos nos abochorna y nos llena de compasión y de... que vemos que hay algo tremendo en la sociedad, pero si no le damos frente, Alcalde, compañeras, pues va a seguir creciendo. Ahorita decía Pérez Villa, que con la llegada de Trump, no es necesaria la llegada de Trump, con la llegada de Peña Nieto y de todo lo que nos está sucediendo, para que le echamos la culpa a Trump, a Trump hay que enfrentarlo, ¿verdad?, pero sí mucha gente, muchos paisanos se están yendo para los Estados Unidos pero los están regresando, y se quedan y llega un momento pues de algo tienen que vivir, tienen que comer, y desgraciadamente algunos de ellos, algunos de ellos les llegan las mafias y tienen que trabajar, bueno, no trabajar, andar haciendo esas cosas, pero Alcalde, en este año tenemos esta nueva oportunidad de... yo sé que usted... lo hemos platicado en corto con el Secretario, con usted, lo están haciendo ese esfuerzo con las negociaciones, pero ponernos un poco más radicales con el Gobierno del Estado y decirles, nosotros necesitamos tener el territorio completo de Monterrey, que sea de Policía Regia. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, ¿alguien más?, por favor, adelante por favor compañero Gerardo Sandoval”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Muchas gracias señor Secretario, señor Presidente, Tesorero, Síndico, Síndica, Regidores, público que hoy nos visita, muy buenas tardes, un saludo muy afectuoso. No quisiera dejar pasar la ocasión para expresar que esta sesión, la primera sesión del año, ha sido muy satisfactoria debido a que se han tocado temas muy trascendentales, en primer lugar de la Comisión de Hacienda, y también de la Comisión de Protección Civil, tenemos aquí dos comodatos que van a un centro, a dos centros comunitarios, y un tercer comodato que va a un dispensario público, así que ojalá haya más propuestas sobre este tipo de comodatos, otro de los puntos importantes es el subsidio, no es... por más grande



Gobierno Municipal
2015-2018

que sea el subsidio no vamos a completar o alcanzar, ayudar en lo que nosotros deseamos a esta situación o crisis mundial, ¿verdad?, pero felicidades porque este subsidio viene directamente a impactar a la economía familiar, y enhorabuena, y quien haya apoyado esta propuesta, en este caso, los integrantes de la Comisión, quiero expresarles un sincero agradecimiento y felicitación por ese tipo de propuestas y dictámenes que van enfocados hacia el impacto familiar. Así que enhorabuena, y pues para terminar también felicitar a la Coordinación de Protección Civil, ya que cada uno de los miembros, como bien lo dijo una de las Regidoras, ha sido muy activa en esta circunstancia. Quiero felicitar y que quede en actas, a la Regidora Miroslava Salinas Garza, a la Regidora María de la Luz Estrada García, a Enrique Guadalupe Pérez Villa, a Humberto Arturo Garza de Hoyos y al Regidor Armando Garza Tamez, felicidades para ellos, y enhorabuena Síndico por coordinar perfectamente bien la Comisión de Hacienda. Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor. Tiene el uso de la palabra nuestro Síndico Primero Roque Yáñez”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Gracias señor Secretario. Bueno, el tema mío es fuera ya de... vaya, no tiene relación con ninguno de los comentarios que se hicieron aquí en asuntos generales, yo nada más les quiero comentar que como ya se está haciendo costumbre cada año los Tigres quedan campeones, entonces yo sí quiero proponer que este año, el año pasado se hizo una propuesta y no se concluyó que ahora sí este año, Don Jesús, usted, y bueno, hay que bajarlo a la Comisión de Deportes que usted preside, a ver si es posible que se le pueda hacer un reconocimiento al equipo, porque esto ya es costumbre, y yo creo que va a seguir aquí, y aprovechando que está el ingeniero Espinosa aquí, ingeniero, puede empezar a documentar la historia de que los Tigres van a seguir quedando campeones, campeones cada año. Es cuanto señor Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor. Adelante por favor”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Bueno, pues rapidito nada más para aprovechar que es la primera sesión del año, pues les quiero desear a todos ustedes integrantes del Cabildo, Secretario, Alcalde, Tesorero, y a todo el público que nos acompaña que este año nuevo pues este lleno de bendiciones, de mucho amor, pero sobre todo que siempre haya salud en todos sus hogares y en sus familias. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal... adelante por favor”.



Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias señor Secretario, Alcalde, compañeros, nosotros queremos tocar un tema que consideramos de gran importancia, y que hubo un evento que pasó a inicios del mes anterior, en Pachuca, Hidalgo, donde tenemos conocimiento por otros medios que el Municipio de Monterrey ganó o ganamos el primer lugar en el tema de salud pública a nivel municipal donde hay una red mexicana de municipios por la salud, y el caso de Monterrey obtuvimos el primer lugar con el programa Médico de Barrio, a nosotros nos llama mucho la atención, y nos sentimos obviamente pues con alegría porque recordemos que ese programa en algún momento esta asamblea tomó la decisión en el primer presupuesto que vimos, de etiquetar unos recursos que iban dedicados a salud preventiva, lo cual es el programa Médico de Barrio, entonces creo que dio frutos, está dando frutos ahorita salvo que a la mejor pudiera haber más explicación de parte de las personas que tengan un poquito más de conocimiento, sí deseamos reconocer, en este caso, por este programa, Adrián, tú y el caso del doctor Francisco quien comanda este programa, a nosotros nos llama mucho la atención de ese programa cosas muy concretas que vienen siendo la atención que se le da al adulto mayor, a los niños menores de cinco años, y bueno, muy importante a la mujer embarazada, este programa es preventivo, y creo que ha dado buen goce, pero hemos visto que también los recursos han sido un poco limitados, por eso a parte del reconocimiento, sí quisiéramos hacer un llamado a que en aquellos momentos, Alcalde, donde haya reasignaciones, no dejemos de lado darle un poquito más al tema de la salud preventiva, no correctiva o de atención, porque tengo entendido que el corte último que hacen ha abarcado 113 colonias hasta ahorita, y si tomamos en consideración que tenemos un poquito más de mil colonias, ya en lo que vamos en la Administración, yo creo que sería bueno tomar como una meta avanzar lo más que se pueda en esta Administración, este programa impacta directamente también en los bolsillos de los ciudadanos, toda vez que previene que ellos derramen dinero en materia de salud correctiva, y tomando en consideración que la tendencia nacional ahora con el Secretario a nivel federal, viene siendo la municipalidad de la salud, o sea, la salud va a dejar de ser federal, estatal y va a comandar los municipios, entonces yo creo que si Monterrey lleva un paso adelante en materia preventiva, yo creo que no soltarlo, inclusive abonarle un poco más, ese era el comentario, un reconocimiento y en su momento ver la manera de mejorar los recursos para lo preventivo. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero. Tómese cuenta de todo lo manifestado por nuestros compañeros Regidores y el Síndico”.

.....
.....



PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Si no hay otro tema se concluyen los puntos del orden del día, por lo cual se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias".